



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.

FORMA A-5

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio DGAJ/1933/2012 y anexos, suscrito por Miguel Francisco González Canudas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal; recibido el trece de marzo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **15366**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Miguel Francisco González Canudas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de siete de marzo del año en curso, proporciona a este Alto Tribunal, los datos de cinco personas que pueden fungir como peritos en la materia de topografía.

De conformidad con el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como perito en materia de topografía de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ingeniero topógrafo y fotogrametrista Ramón Flores Flores, con autorización P. 220-2002 del Consejo de la Judicatura Federal; consecuentemente, hágase del conocimiento de las partes la designación de dicho perito, para que **en el plazo de tres días hábiles** manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de tal designación.

Con apoyo en los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, hágase del conocimiento del mencionado perito, **que deberá comparecer dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, de esta ciudad, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo, a cuyo efecto, envíesele copia simple del proveído de siete de marzo de dos mil doce, por el que se tuvo por anunciada en tiempo y forma, como prueba del Municipio de Jaltenco, Estado de México, la pericial en materia de topografía, así como del Acuerdo General **15/2008**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ***“POR EL QUE SE DETERMINA LA DESIGNACIÓN Y EL PAGO DE LOS PERITOS O ESPECIALISTAS QUE INTERVENGAN EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.”***

Con fundamento en el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Notifíquese por lista, mediante estrados a los Municipios de Teoloyucan y Zumpango, ambos del Estado de México y por oficio a las demás partes, así como al perito oficial designado en este proveído.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio





Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de quince de marzo de dos mil doce, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en la controversia constitucional **117/2011**, promovida por el Municipio de Jaltenco, Estado de México. Conste.

SRB 15